

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 207 - 2023-GM-MDW/C

Wanchaq, 20 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 002-2023-GI-UMV, emitido por el Ing. Ronald Ochoa Terán a través del cual remite ficha técnica "Recapeo de la Infraestructura Vial de la CA Emilio Barclay de la Urb. Ceveceros del distrito de Wanchaq, provincia y Departamento de Cusco; el Informe N° 148-2023-UMV-MDW/C emitido por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Vías; el Informe N° 265-2023-GI-ISR-MDW/C emitido por el Gerente de Infraestructura; el Informe N° 0194-2023-GPEI-MDW/C emitido por el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones; el Informe N° 165-2023-OAL/MDW/C, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, y demás antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa en la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, las entidades públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en ese orden, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas";

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que es función de la Municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito; tales como paises o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del Artículo 40°, indica: "Corresponde a las entidades, programar, ejecutar y supervisar las actividad mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil";

Que, la Trigésima Sexta, Disposición Complementaria Final, del Decreto de Urgencia N° 014-2019, norma que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, señala: "Autorícese a los Gobiernos



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 207 - 2023-GM-MDW/C

Regionales y Gobiernos Locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%), de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura (...);

Que, mediante el Informe N° 002-2023-GI-UMV, de fecha 05 de junio del 2023, el Ing. Ronald Ochoa Terán remite a la Jefa de la Unidad de Mantenimiento de Vías, la formulación de la Ficha Técnica de "Mantenimiento de Infraestructura Vial a nivel de recapeo de la CA. Emilio Barclay de la Urb. Cervceros del distrito de Wánchaq, Provincia de Cusco y Departamento de Cusco", con un presupuesto total de S/ 844,261.48, con un plazo de ejecución de 12 días calendario y una modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante el Informe N° 148-2023-UMV-MDW/C de fecha 12 de junio del 2023, la Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Vías, remite la Ficha Técnica "Mantenimiento de Infraestructura Vial a nivel de recapeo de la CA. Emilio Barclay de la Urb. Cervceros del distrito de Wánchaq, Provincia de Cusco y Departamento de Cusco" a la Gerencia de Infraestructura para opinión técnica, la misma que cuenta con un presupuesto total de S/ 844,261.48, con un plazo de ejecución de 12 días calendario y una modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante el Informe N° 265-2023-GI-ISR-MDW/C de fecha 13 de junio del 2023, el Gerente de Infraestructura - Ing. Ilim Silvera Reinaga emite opinión favorable respecto a la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento de Infraestructura Vial a nivel de recapeo de la CA. Emilio Barclay de la Urb. Cervceros del distrito de Wánchaq, Provincia de Cusco y Departamento de Cusco";

Que, mediante el Informe N° 194-2023-GPEI-MDW/C de fecha 16 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto - Econ. Williams Álvarez Sánchez, emite informe, por el que otorga disponibilidad presupuestal según lo establecido en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro Canon sobre Canon;

Que, a través de Informe N° 165-2023-OAL-MDW/C, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina por emitir el acto resolutivo correspondiente de acuerdo a los informes técnicos emitidos por la Unidad de Mantenimiento de Vías y por la Gerencia de Infraestructura aprobando la Ficha Técnica "Mantenimiento de Infraestructura Vial a nivel de recapeo de la CA. Emilio Barclay de la Urb. Cervceros del distrito de Wánchaq, Provincia de Cusco y Departamento de Cusco", por el monto de S/ 844,261.48 (Ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y un con 48/100 soles) en un plazo de 12 días calendario;

Que, dentro de ese contexto, a través de los informes correspondientes, el Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Vías y el Gerente de Infraestructura emiten opinión favorable, para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ficha Técnica: "Mantenimiento de Infraestructura Vial a nivel de recapeo de la CA. Emilio Barclay de la Urb. Cervceros del distrito de Wánchaq, Provincia de Cusco y Departamento de Cusco", con el siguiente contenido: Resumen ejecutivo, Memoria Descriptiva, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, estudios especializados de ingeniería, permisos y licencias, hoja de resumen, programación de obra, entre otros, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas mediante Resolución de Alcaldía N° 18-2023-MDW/C por la que se delega facultades al Gerente Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA FICHA TÉCNICA "RECAPEO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CA. EMILIO BARCLAY DE LA URB. CEVECEROS DEL DISTRITO DE WÁNCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO" que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, con un presupuesto total de S/ 844,261.48 (Ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y un con 48/100 soles) y un plazo de ejecución de 12 días calendario.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 207 - 2023-GM-MDW/C

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución presupuestal de la presente ficha técnica aprobada, siendo el plazo de ejecución 12 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa; con el siguiente detalle:

➤ Plazo de ejecución	12 días calendario
➤ Modalidad	Administración Directa
➤ Fuente de financiamiento	RD - Canon sobre canon
➤ Costo directo	S/ 785,359.50
➤ Gastos Generales	S/ 43,194.77
➤ Supervisión	S/ 15,707.19
➤ Total presupuesto	S/ 844,261.48

ARTICULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Mantenimiento de Vías y demás instancias administrativas la presente Resolución para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL
MICA OSCELO Chivir Wano segui Gibaja
GERENTE MUNICIPAL

